

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. — APARTADO

PRECIOS: De nuevo y medio a una y medio y de tres y medio a siete y medio

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción,	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Junta Administrativa.—Sección de Aduanas

NOTIFICACION

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sesión del día 17 del mes de septiembre último, al resolver recurso de alzada interpuesto por el Comisario general para la represión del Contrabando y la Defraudación, contra el fallo de la Junta Administrativa de Madrid, en expediente de defraudación contra la renta de Aduanas, número 24/34, instruido contra don Raimundo Soloaga, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Admitir el recurso de alzada interpuesto por el Comisario general para la represión del Contrabando y la Defraudación, contra el fallo absolutorio dictado por la Junta Administrativa de Madrid, en su expediente número 24/34; estimar dicho recurso y revocar el fallo apelado, declarando en su lugar: Primero. Que los hechos son constitutivos de una falta de defraudación definida en el caso segundo del inciso 2) del artículo octavo, en relación con el 12 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, y en relación, también, con la real orden de 20 de junio de 1910 y con la Orden ministerial de 14 de octubre de 1932.—Segundo. Que de dicha falta es responsable, en concepto de autor, don Raimundo Soloaga Garmendia, domiciliado en Durango (Vizcaya).—Tercero. Que en el hecho concurre la circunstancia agravante novena del artículo 17 de la ley citada.—Cuarto. Que se impone al declarado responsable la multa de 72.500 pesetas, oro, y en caso de insolvencia, la pena subsidiaria de privación de libertad en la forma y con las limitaciones establecidas en el artículo 27 de la repetida ley especial.—Cuarto. Que se reconoce derecho a premio a los aprehensores.»

Y siendo desconocido el actual domicilio del don Raimundo Soloaga, que tuvo el último conocido en Madrid, Hotel Victoria, y en Durango (Bilbao), se le notifica por este medio de dicho acuerdo, advirtiéndole que éste es firme en vía administrativa, y que contra el mismo sólo cabe interponer recurso contencioso administra-

tivo ante el Tribunal Supremo en el plazo de tres meses (recurso hoy en suspenso por el Decreto de 21 de noviembre de 1936 («Gaceta» del 23), o el de condonación, con renuncia a todo otro recurso y expresamente al anterior, ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en el término de quince días hábiles, y que la multa impuesta de 72.500 pesetas oro, que en moneda corriente suman 173.422,75 pesetas, tiene que ser ingresada en firme en el Tesoro, en el plazo de quince días hábiles.

Madrid, 6 de octubre de 1936.—El Delegado de Hacienda, José Sánchez García.

(G.—493)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que no han remitido a esta Administración los certificados referentes a ingresos por propios y pesas y medidas, correspondientes a los trimestres primero y segundo del año actual, y los del plan de aprovechamientos del pasado año forestal de 1936-37, quedan incursos en penalidad y les será impuesta a sus Alcaldes la multa correspondiente, de acuerdo con la prevención segunda de la R. O. de 14 de julio de 1897 y artículo 274 del Estatuto Municipal, si en el plazo de diez días, contados desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, no lo verifican.

No habiendo cumplido este servicio con relación al año 1936 los Ayuntamientos que a continuación se citan, y habiendo transcurrido con exceso el plazo que les concedía para ello la circular de esta Administración de 6 de abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 9 del mismo, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con el artículo sexto, apartado 21, incisos tercero y cuarto del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 13 de octubre de 1903, ha tenido a bien imponer la multa de veinticinco pesetas a los Alcaldes de cada uno de los mismos, la que deberán ingresar en esta Intervención de Hacienda, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta circular

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá por la vía de apremio y que, además, si no cumplen aquel servicio, incurrirán en nuevas responsabilidades.

Ayuntamientos a cuyos Alcaldes se impone la multa

Alameda del Valle, Algete, Alpedrete, Ambite, Anchuelo, Aranjuez, Arganda, Becerril, Belmonte, Berzosa, Boalo, Bustarviejo, Camarma, Canencia, Canillas, Canillejas, Carabaña, Cercedilla, Cervera, Chozas de la Sierra, Cobeña, Collado Mediano, Collado Villalba, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Coslada, Daganzo, El Atazar, El Escorial, El Molar, Estremera, Fuencarral, Fuente el Saz, Garganta, Gargantilla, Guadalix, Guadarrama, Hortaleza, Hoyo de Manzanares, La Cabrera, La Hiruela, La Olmeda, Loeches, Los Molinos, Los Santos, Lozoyuela, Mangirón, Manzanares el Real, Mejorada, Miraflores, Moralarzal, Morata de Tajuña, Navacerrada, Navalafuente, Navarredonda, Navas de Buirago, Orusco, Paracuellos, Paredes, Pedrezuela, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Rascafría, Redueña, Rivatejada, San Agustín, San Lorenzo, San Sebastián de los Reyes, Serrada, Sieteiglesias, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna, Torrelodones, Torremocha, Torres, Valdelaguna, Valdemanco, Valdemorillo, Valdeolmos, Valdeterres, Valdilecha, Vallecas, Vicálvaro, Villacanejos, Villar del Olmo y Villavieja.

Madrid, 8 de octubre de 1937.—El Administrador, José Izquierdo Durán.

(Núm. 1.550) (G.—497)

CONSEJOS MUNICIPALES

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

En el salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa tendrá lugar el día 20 de los corrientes, y hora de las once, la subasta para el aprovechamiento de leñas en el tranzón «Camorcha», del monte denominado «Dehesa de Moncalvillo», de estos propios, durante el año forestal 1937-1938.

Los productos leñosos están aforados en 1.000 estéreos, y en el precio de 17.000 pesetas.

La subasta se hará por pliegos cerrados y previo depósito del 5 por 100 del tipo de tasación las partes interesadas en la misma.

En caso de quedar desierta dicha subasta se celebrará la segunda el día 23 de octubre, a la misma hora, sitio y tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

El anuncio breve de esta subasta es por causa de los momentos actuales, y de acuerdo previo con el señor Ingeniero Jefe de montes del distrito forestal de Madrid.

San Agustín del Guadalix, 10 de octubre de 1937.—El Alcalde (firmado).

(O.—123)

PATONES

Aprobado el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año 1938, se expone al público en Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Patones, 6 de octubre de 1937.—El Alcalde, Justo Melones.

(Núm. 1.546) (X.—191)

TORREMOCHA DE JARAMA

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1938, se expone al público en Secretaría para poder interponerse reclamaciones contra él, en término de quince días.

Por igual plazo y a idénticos efectos, se expone el expediente de suplemento de crédito de 250 pesetas, con destino al capítulo VI, artículo primero, del de gastos vigente.

Torremocha de Jarama, a 6 de octubre de 1937.—El Alcalde, Eleuterio Sanz.

(Núm. 1.545) (X.—190)

VENTURADA

Se encuentran terminados y de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, los padrones de Edificios y Solares de esta localidad y su término, formados para 1938-39, con sus correspondientes listas cobratorias, para oír reclamaciones; bien entendido que, transcurrido dicho plazo

sin verificarlo, no se admitirá ninguna.

Venturada, 4 de octubre de 1937.
El Alcalde, Felipe Hernán.

(Núm. 1.544) (X.—189)

VILLAREJO DE SALVANES

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, la Matrícula Industrial y de Comercio, formada por este Ayuntamiento para el próximo año de 1938, para oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 9 de octubre de 1937.—El Presidente del Consejo Municipal, Francisco Vas.

(Núm. 1.543) (X.—188)

CARABAÑA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Consejo Municipal los padrones de Edificios y Solares, formados en este Ayuntamiento para el año 1938-39, con el fin de que, durante el plazo de ocho días, puedan producirse las reclamaciones oportunas; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carabaña, 6 de octubre de 1937.—El Alcalde, Plácido Alvarez.

(X.—186)

DAGANZO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos cobratorios de contribuciones, formados por este Consejo Municipal para el año 1938, que a continuación se expresan:

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, por término de ocho días.

El padrón de Edificios y Solares, por término de ocho días.

La matrícula Industrial y de Comercio, por término de diez días.

El padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, por término de quince días.

Todos los contribuyentes podrán interponer las reclamaciones que creyeran oportunas y que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para general conocimiento.

Daganzo, a 4 de octubre de 1937.—El Alcalde, Isidoro Castro.

(Núm. 1.548) (X.—187)

HORTALEZA

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Gracia Pérez, hijo de Andrés y de Luisa, que nació en esta villa el 1.º de enero de 1917, se le cita para que concurra a las operaciones de quintas y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 7 de noviembre próximo, a las nueve horas, alistado en esta villa para el año de 1938.

Se advierte al mismo mozo, padres, parientes, etc., etc., de quien dependa, que por el presente, en sustitución de las citaciones ordenadas por el artículo 11 del reglamento de Reclutamiento, dado el ignorado paradero de aquél, se le cita para que comparezca en el día y hora señalados, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará prófugo.

Hortaleza, 1.º de octubre de 1937.
El Alcalde, Victoriano Elipe.

(Núm. 1.547) (X.—192)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULAS DE CITACIÓN

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial número 1, a instancia de Sara Vázquez Fernández, contra don Carlos Herrera, sobre salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cite a dicho demandado, que habitó en la calle de Serrano, 38, cuarto, izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 9 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de cédula de citación al demandado, don Carlos Herrera, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de octubre de 1937.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.

(I.—369)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Miguel Ramón Cachon, contra don Diego Pérez Campanario y la Sociedad de Seguros «Du Soleil», sobre reclamación por accidente del trabajo, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se cite a dicho demandado, don Diego Pérez Campanario, que habitó en la calle de Téllez, 10, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 6 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido de que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se celebrará el juicio en su ausencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de citación al demandado, don Diego Pérez Campanario, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de octubre de 1937.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.

(I.—370)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el

Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

MADRID

Asenjo Fuentes (Cipriano), soldado del Regimiento de Infantería número 1, cuya filiación se desconoce, por no existir los datos precisos en la oficina de Mayoría de este Regimiento, encartado en el expediente judicial número 663 del corriente año, por falta grave de deserción, comparecerá, en el término de veinte días, a partir de esta publicación, ante el Juzgado del indicado Regimiento (Juez, don Jerónimo Maza de Lizana Caballero), al objeto de responder a los cargos que en dicho procedimiento le resulten.

(B.—1.480)

MADRID

Tejedor González (Antonio), soldado del Regimiento de Infantería número 1, cuya filiación se desconoce, por no existir los datos precisos en la Oficina de Mayoría de este Regimiento, encartado en el expediente judicial número 756 del corriente año, por falta grave de deserción simple, comparecerá, en el término de veinte días, a partir de esta publicación, ante el Juzgado del indicado Regimiento (Juez, don Jerónimo Maza de Lizana Caballero), al objeto de responder a los cargos que en dicho procedimiento le resulten.

(B.—1.481)

MADRID

González Sanz (Angel), soldado del Regimiento de Infantería número 1, cuya filiación se desconoce, por no existir los datos precisos en la oficina de Mayoría de este Regimiento, encartado en el expediente judicial número 760 del corriente año, por falta grave de deserción simple, comparecerá, en término de veinte días, a partir de esta publicación, ante el Juzgado del indicado Regimiento (Juez, don Jerónimo Maza de Lizana Caballero), al objeto de responder a los cargos que en dicho procedimiento le resulten.

(B.—1.482)

MADRID

Mateo Fernández (Maximiliano), soldado del Regimiento de Infantería número 1, cuya filiación se desconoce, por no existir los datos precisos en la oficina de Mayoría de este Regimiento, encartado en el expediente judicial número 662 del corriente año, por falta grave de deserción, comparecerá, en término de veinte días, a partir de esta publicación, ante el Juzgado del indicado Regimiento (Juez, don Jerónimo Maza de Lizana Caballero), al objeto de responder a los cargos que en dicho procedimiento le resulten.

(B.—1.483)

MADRID

Alcalde Palomar (Enrique), soldado del Regimiento de Infantería número 1, cuya filiación se desconoce, por no existir los datos precisos en la oficina de Mayoría de este Regimiento, encartado en el expediente judicial número 662 del corriente año, por falta grave de deserción, comparecerá, en término de veinte días, a partir de esta publicación, ante el Juzgado del indicado Regimiento (Juez, don Jerónimo Maza de Lizana Caballero), al objeto de responder a los cargos que en dicho procedimiento le resulten.

mero 1, cuya filiación se desconoce, por no existir los datos precisos en la oficina de Mayoría de este Regimiento, encartado en el expediente judicial número 838 del corriente año, por falta grave de deserción simple, comparecerá, en término de veinte días, a partir de esta publicación, ante el Juzgado del indicado Regimiento (Juez, don Jerónimo Maza de Lizana Caballero), al objeto de responder a los cargos que en dicho procedimiento le resulten.

(B.—1.484)

CARABAÑA

Lerma Torres (Emilio), natural y vecino de Villacanejos (Madrid), hijo de Agustín y de Josefa, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión carretero, con domicilio en la calle de Sevilla, número 14, soldado de la 18 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de diez días, ante el Capitán José Martorell Alcalde, Juez instructor de la causa que se le instruye por el presunto delito de deserción, teniendo su residencia en Carabaña (Madrid), representación de la Brigada antes mencionada.

(Núm. 1.475) (B.—1.486)

JUZGADO NUMERO 5

Concepción Ayuso Pastor (María de la), natural de Junquera (Guadalajara), hija de Dionisio y de Petra, de treinta y siete años de edad, de estado viuda y profesión sus labores, últimamente domiciliada en Madrid, calle de Cuchilleros, número 3, bajo, procesada por el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, por el delito de hurto, comparecerá ante el mismo, sito en la calle del General Castaños, 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarla auto de procesamiento, llevar a efecto su prisión y otras diligencias, por haberlo así acordado en la pieza de prisión del sumario antes indicado, número 104 de este año.

(B.—1.455)

CARABAÑA

Agudo González (Demetrio), natural y vecino de Villacanejos (Madrid), hijo de Miguel y de Paz, nacido el 22 de diciembre de 1914, soltero, de profesión agricultor y con domicilio en la calle del Matadero, número 17, soldado de esta 18 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de diez días, ante el Capitán don José Martorell Alcalde, Juez instructor de la causa que se le instruye por el supuesto delito de deserción, teniendo su residencia en Carabaña, representación de la Brigada antes mencionada.

(Núm. 1.470) (B.—1.492)

ARANJUEZ

Se requiere por medio del presente para que, en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, se presenten ante el Juez instructor del 177 batallón, don Juan Amaya Durán, los soldados del mismo batallón Valentín González Sánchez y Secundino Fernández Alonso.

(B.—1.479)